



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACON
Radicado: 19001 31 10 002 2018 00100 01
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante: CARLOS MAURICIO MEJIA BRAVO
Demandado: CAROLINA MARTINEZ ROSERO
Asunto: Corre traslado de la traducción de los certificados y/o registros de nacimiento de los menores – Fija honorarios perito

Popayán, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

1. Allegada la traducción de los certificados y/o registros de nacimiento No. W121184837-01 de DIMITRI MEJIA ALLAIRE y No. W150894048-01 de MATTEO MEJIA ALLAIRE, córrase traslado de los mismos a las partes por el término común de tres (3) días, para los efectos que estimen pertinentes.

2. SEÑÁLESE como honorarios a favor de la perito CLAUDIA CRISTINA CERON RUIZ, la suma equivalente a CUATRO (4) SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES a cargo del señor CARLOS MAURICIO MEJIA BRAVO. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa (artículo 27 – Num. 3¹).

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹ “3. Traductores e intérpretes. Los traductores devengarán honorarios entre (1) uno y seis (6) salarios mínimos legales diarios por página; y los intérpretes entre seis (6) y diez (10) salarios mínimos legales diarios por hora, según el idioma.”

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA